

20855 REAL DECRETO 1815/2000, de 27 de octubre, por el que se indulta a don José Alberto Frade González.

Visto el expediente de indulto de don José Alberto Frade González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santander, en sentencia de fecha 22 de abril de 1997, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don José Alberto Frade González la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

20856 REAL DECRETO 1816/2000, de 27 de octubre, por el que se indulta a don Pedro Gómez Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Gómez Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Albacete, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1992, como autor de un delito de impago de pensiones, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 2000,

Vengo en indultar a don Pedro Gómez Martínez la pena de multa pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

20857 REAL DECRETO 1817/2000, de 27 de octubre, por el que se indulta a don José María González Fernández.

Visto el expediente de indulto de don José María González Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Vitoria, en sentencia de fecha 1 de diciembre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don José María González Fernández la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

20858 REAL DECRETO 1818/2000, de 27 de octubre, por el que se indulta a don Víctor Manuel Jiménez Salas.

Visto el expediente de indulto de don Víctor Manuel Jiménez Salas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Granada, en sentencia de fecha 13 de julio de 1999, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don Víctor Manuel Jiménez Salas la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 700 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE HACIENDA

20859 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 6, 7, 8 y 10 de noviembre de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 6, 7, 8 y 10 de noviembre de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 6 de noviembre de 2000:

Combinación ganadora: 46, 41, 36, 18, 23, 48.
Número complementario: 1.
Número del reintegro: 1.

Día 7 de noviembre de 2000:

Combinación ganadora: 23, 24, 34, 17, 38, 49.
Número complementario: 26.
Número del reintegro: 9.

Día 8 de noviembre de 2000:

Combinación ganadora: 26, 12, 25, 6, 32, 11.
Número complementario: 10.
Número del reintegro: 7.

Día 10 de noviembre de 2000:

Combinación ganadora: 14, 11, 4, 37, 36, 44.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 20, 21, 22 y 24 de noviembre de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 13 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.